



ACTA DE LA MESA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, RÉGIMEN DE ALQUILER, POR LOTES, DE LA ILUMINACIÓN Y ARCOS ORNAMENTALES PARA LAS FIESTAS DE SAN TELMO Y FIESTAS DE NAVIDAD, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON ARREGLO A VARIOS CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (LOTE 1: FIESTAS DE NAVIDAD; LOTE 2: FIESTAS DE SAN TELMO)". SUBSANACIÓN SOBRE A "DECLARACION RESPONSABLE/DOCUMENTACION ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS".

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tui, a las 09:20 horas del día 5 de abril de 2019, se constituye la correspondiente MESA DE CONTRATACION, integrada por los siguientes miembros:

Asistentes:

- Presidente: Carlos Vázquez Padín, Alcalde-Presidente.

-Vocales:

Pilar Fernández Alonso, secretaria del Ayuntamiento.

Elisa Marqués Parrilla, interventora del Ayuntamiento.

José Manuel Ferreiroa González, arquitecto técnico municipal.

Secretaria de la Mesa:

María Jesús Blanco Martínez, auxiliar administrativo de Contratación.

No asiste:

Eduardo Freiría Martínez, concejal delegado de deportes, cultura, patrimonio y medio ambiente

PRIMERO.- Antecedentes:

Celebrada con fecha 01/04/2019 Mesa de Contratación para apertura del sobre A) "Declaración responsable/ Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos" la Mesa de Contratación acuerda:

".../... A la vista de lo anterior y con la motivación señalada, la Mesa de contratación, con los 4 votos a favor de los Vocales de la mesa y la abstención del Presidente acuerda:

Declarar excluido al licitador "Iluminaciones Electro-Sil, S.L." de la licitación del contrato " Suministro, en régimen de alquiler, por lotes, de la iluminación y arcos ornamentales para las fiestas de San Telmo y Fiestas de Navidad" motivándose dicha exclusión en el hecho de que se vulnera el secreto de las proposiciones así como que no se ajusta al modelo de proposición económica establecida en el anexo III del PCAP, visto además que presenta una oferta económica y solo para el ejercicio 2019, siendo la licitación por un máximo de 3 años. Estas circunstancias han de dar lugar a la exclusión de la oferta así presentada, sin posibilidad alguna de subsanación, y todo ello en base a los fundamentos expuestos en la parte expositiva, que sirve de base para la adopción de este acuerdo.

A continuación se procede a la apertura del sobre A del licitador "Creaciones Luminosas S.L." que presenta la siguiente documentación:

1.-Anexo VI

2.-DEUC

Examinada por los miembros de la mesa la citada documentación, se advierte que existe un defecto subsanable que consiste en la omisión de la cobertura del punto 3º del Anexo VI (declaración responsable) recogido en el PCAP”.

A la vista de lo expuesto anteriormente, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

Requerir al licitador “Creaciones Luminosas, S.L.”, la subsanación de la omisión de la cobertura del punto 3º del Anexo VI, de conformidad con lo señalado en el PCAP, concediéndole para ello un plazo de tres días hábiles. .../...”

SEGUNDO.- Con fecha 02/04/2019 el licitador "Creaciones Luminosas, S.L." presenta documentación requerida relativa al punto 3º del Anexo VI (declaración responsable).

Visto que el licitador requerido de subsanación presenta documentación en plazo que subsana lo requerido, y considerando conforme con los pliegos la documentación presentada por el licitador "Creaciones Luminosas, S.L.", la Mesa de Contratación, por unanimidad de los presentes, **acuerda declarar a la empresa "Creaciones Luminosas, S.L." admitida a la licitación.**

A continuación y terminado el acto, a las 09:26 horas se extiende la presente acta, de la que yo, secretaria, doy fe, firmándose digitalmente por los miembros asistentes.